

Teleantioquia	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-P20-SI-05.
		Versión: 03

Medellín, 18 de febrero de 2022

41-2022200253

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DRYP 27-2022

**ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL Y ALQUILER DE FLY AWAY PARA EL PROGRAMA
TRANSMISIONES ESPECIALES**

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	21/02/2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	24/02/2022 HASTA LAS 16:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	08/03/2022 HASTA LAS 11:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Los servicios de alquiler de unidad móvil y fly away para el programa objeto de la presente invitación, son financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. Resolución 00032 del 20 de enero de 2022, disponibilidad 364 por valor de \$100.000.000.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, se acepta que una de esas personas sea natural.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Alquiler de unidad móvil y fly away para el programa "Transmisiones especiales", financiado con recursos FUTIC, vigencia 2022.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato, por valor de cien millones de pesos (\$100.000.000), más IVA, cuya disponibilidad es el número 364.

El servicio incluye el alquiler de unidades móviles de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento y demás elementos que se utilicen para cumplir con el objeto contractual.

El valor de la unidad móvil relacionado en el Formato 2 obedece al servicio completo incluyendo el personal necesario para la operación de la móvil HD en una configuración a cuatro (4) cámaras y sus equipos asociados a la producción audiovisual dentro y fuera del Área Metropolitana.

El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana, servicios nacional e internacional.

Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.

El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de unidad móvil por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción. Incluye: transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

Teleantioquia adjuntará anexo 1, donde publicará el techo presupuestal para las tarifas de transporte por cada Municipio de Antioquia.

En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: Pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.

El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas, observando aspectos como:

- Buen estado de los equipos.
- Correcta instalación de los mismos.
- Cumplimiento con las características técnicas especificadas.
- La captura, reproducción y grabación de los contenidos, debe cumplir con las características descritas. No podrán implementarse procesos adicionales para alterar y/o manipular los formatos.

El interesado deberá dar cumplimiento a las características de operación, observando aspectos como:

El personal técnico y operativo debe estar completamente capacitado en la operación de los equipos e implementación de los procesos requeridos para la prestación del servicio, brindando el debido acompañamiento.

El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones.

El personal asignado para operar los equipos deberá contar con la formación necesaria para operar cada uno de los sistemas, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada de los perfiles Director de Cámaras, Ingeniero, Coordinador, Camarógrafos y Sonidista, quienes deben de estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje).

El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios; en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata. **Se advierte la necesidad de responder con tiempos inferiores a 12 horas después del anuncio y/o solicitud del servicio de Unidades Móviles. Para ello se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio.**

Todo interesado en prestar el servicio de alquiler de Unidades Móviles deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, sin causa justificada e informada oportunamente al Canal, bien sea por fallas en la operación o porque

se presenta tarde a las producciones después del llamado, previamente anunciado. TELEANTIOQUIA no pagará la totalidad del valor del servicio estipulado, si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal.

En caso de presentarse retrasos o fallas de operación, Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio.

En las producciones donde en la unidad móvil, no se grabe el contenido, se grabe de una forma parcial, o no se cumpla las condiciones del servicio previamente pactadas para la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los perjuicios que deba asumir TELEANTIOQUIA a causa de su incumplimiento. Así mismo, deberá disponer o de ser necesario realizar una nueva grabación, sin que genere un costo adicional para el Canal.

El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la unidad móvil, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.

El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la entidad en cada una de las producciones atendidas. Durante la producción la móvil deberá portar vestido con la marca del Canal (según diseño entregado por la coordinación de creativos del Canal), será la casa productora la encargada de elaborar y tener dicho vestido para la móvil. El Canal suministrará chalecos (prendas institucionales) las cuales deberán utilizarse durante la producción y una vez terminada deberán ser devueltas a la productora del contenido.

Es obligatorio utilizar las prendas con la marca institucional suministradas por Teleantioquia para el personal técnico y operativo, así como la marcación de la unidad móvil como el supervisor lo indique. De no cumplirse alguno de los dos, solo se pagará el 80% del servicio prestado. El proveedor debe garantizar que este requisito se cumpla inmediatamente se llegue al sitio de la transmisión.

Una vez seleccionado y en un plazo no superior a un mes después de firmada la orden de servicio, el proveedor deberá contar con los elementos necesarios para la marcación de la unidad móvil como lo indique el supervisor y de forma que durante la prestación del servicio sólo sea visible la marca de Teleantioquia.

El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.

Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.

En el siguiente cuadro se detallan los requerimientos técnicos mínimos de los equipos solicitados.

Cuadro 1 requerimientos técnicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Unidad Móvil HD a 4 cámaras	
1	Switcher HD Entradas: Mínimo 16 en conector BNC Salidas: PVW, PGM + Mínimo 4 Auxiliares, en conector BNC Mínimo 1 Key, 2 DSK; los cuales permitan la inserción de mínimo 2 ventanas (cajas) y gráficos provenientes de generador de caracteres.
2	Un (1) Reproductor XDCam
3	Un (1) Grabador XDCam.
4	Un (1) Generador de caracteres en alta definición.
5	Video servidor de repetición mínimo dos (2) entradas y mínimo dos (2) salidas, para repeticiones en Slow Motion
6	Una (1) Consola de audio mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
7	Sistema de intercom profesional
8	Cuatro (4) cadenas de cámara HD 1920x1080 Triax o Fibra con todos sus componentes (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta
9	Monitoreo de Audio
10	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos Lavalier
11	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos de mano.
12	Dos (2) micrófonos de mano alámbricos con conector XLR.
13	Cuatro (4) sistemas de apuntador (IN EAR)
14	Un (1) Sistema de Amplificación de baja potencia para retorno de audio y dos (2) monitores mínimo 32" de video para retorno video (PGM) en set.
15	Monitoreo de video y control técnico profesional en la unidad móvil
16	Híbrido telefónico
17	Sintonizador para señal de aire analoga y TDT
18	UPS que soporte mínimo quince (15) minutos todos los equipos de la unidad móvil.
19	Panel externo de conexión con señal de video y audio embebido HD-SDI, SD-SDI, video analogo, audio analogo, intercom, datos, teléfono y energía.
20	Sistema de aire acondicionado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Unidad Móvil HD a 4 cámaras	
21	Al menos dos (2) Transformadores de aislamiento (Hum eliminator) para audio y video,
22	Cables suficientes para la conexión de: Cámaras, energía, Monitores de video y audio, teléfono y datos.
23	Hasta diez (10) Guarda cables de mínimo de cuatro (4) canales con capacidad de soportar hasta 20 toneladas.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO PARA LOS SERVICIOS DE FLY AWAY

El funcionamiento, operación, instalación y configuración de la fly away, debe cumplir con todas las normas de seguridad tales como elementos de protección de equipos, cableado y de contención de fuego tales como extintores que eviten o mitiguen los riesgos y la integridad de las personas en desarrollo de las diferentes producciones.

El valor por el servicio de fly away ofrecido, obedecerá al valor día, entendido hasta 12 horas de servicio continuo. En el caso que el servicio se extienda por más de 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional. El valor a reconocer por hora adicional es de un 3%, sobre el valor de la fly away (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).

El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de **transmisión satelital, mediante sistemas portables tipo Fly Away**, por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales al costo de los equipos alquilados. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción, incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales (algunas producciones requerirán pocos elementos, mientras en otras podrán solicitarse una mayor logística, lo que no deberá generar recargos adicionales por transporte).

Teleantioquia adjuntará anexo 1, donde publicará el techo presupuestal para las tarifas de transporte por cada Municipio de Antioquia.

El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en prestación del servicio de **transmisión satelital, mediante sistemas portables tipo fly away en servicios de Televisión**, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y la experiencia relacionada del perfil de técnico de transmisión quienes deben estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje). Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al

supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio; lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

Cuando el servicio sea subcontratado por parte de proveedor seleccionado, este deberá enviar una notificación a Teleantioquia con el personal y los equipos que prestaran el servicio, estos cambios deberán ser informados y evaluados por Teleantioquia, con por lo menos cinco (5) días de anticipación.

Teleantioquia se encargará del segmento satelital y el proveedor deberá proporcionar el personal idóneo para la prestación del servicio.

Especificaciones técnicas:

- Antena satelital de dimensiones ≥ 1.8 metros
- Feed Circular y lineal.
- Modulación DVB S2, QPSK y 8PSK; Para un Ancho de banda >4.5 Mhz.
- Sistema de encriptación BISS.
- Codificación Video: HD 1080i 59.94 FPS Compresión: Mpeg4 4:2:0/4:2:2, 8 bit.
- Sistema de encriptación BISS.
- Analizador de espectros.
- Equipo para recepción satelital y monitoreo de Audio video.
- Sistema de alimentación UPS con capacidad para soportar los equipos entre 5 y 10 minutos con carga.
- Conversión de frecuencia (Up- Convert) para Banda C.
- Amplificador HPA mínimo de 400 Watts.
- Debe incluir su planta eléctrica con capacidad para soportar el total del consumo del sistema.

El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la Fly Away, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.

Los equipos y elementos solicitados junto con sus especificaciones se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS
1	Equipo portátil (Fly Away) para transmisión HD en Banda C, para transmisión HD en polaridad lineal y circular
2	Equipo portátil (Fly Away) para transmisión HD en Banda KU

3	Antena para transmisión o Recepción satelital de mínimo 1,8m
4	Analizador de Espectro
5	Servicio de Recepción satelital
6	Sistema de transmisión por red celular y/o banda ancha compatibles con señales en HD-SDI con audio embebido

El sistema tiene que incluir un sistema ininterrumpido de energía (UPS), con la capacidad de garantizar la continuidad del servicio por mínimo quince (15) minutos, ante un corte en el suministro de energía.

**Aunque en el documento no se solicita sistemas redundantes para el servicio, es opcional que el proveedor atienda el servicio con configuraciones N+1, (codificación y amplificación) completa.*

**Además de todos los equipos inherentes para la transmisión satelital (ítem 1), se debe incluir una planta portátil para su operación independiente.*

Se deberá tener en cuenta la normatividad vigente, en cuanto a la capacidad de pasajeros del vehículo, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, frente a la Covid-19.

Si se llegara a requerir servicio de dron, la casa productora debe tener todos los permisos y seguros pertinentes, el costo ofrecido por el interesado es valor día (doce (12) horas) y deberá tener en cuenta los gastos operativo, asistente, baterías, cargadores, transporte, alimentación; pues no se atenderán cobros adicionales. Así mismo, deberá tener cumplimiento con la normatividad relacionada para la prestación de este servicio. Además, el Canal solicitará en algunos casos solo el servicio de Dron y queda a discreción del Canal si aporta el transporte para dicha grabación, de lo contrario la casa productora siempre debe estar disponible con el transporte.

El personal solicitado para este proyecto deberá cumplir con los perfiles descritos en los presentes términos, Teleantioquia estudiará los perfiles presentados para cada uno de los roles aquí anunciados. El perfil de conductor no puede hacer las veces de camarógrafo o asistente.

El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en los servicios de unidad móvil y fly away, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4,

experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

Para la musicalización se debe utilizar música directa o incidental original y acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra para televisión y redes sociales. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo a las obligaciones que las Sociedades de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

Deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano que prestará el servicio. Así como presentar el protocolo de bioseguridad, frente a la Covid-19, avalado por la autoridad competente.

El proveedor, en caso de ser seleccionado deberá velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Teleantioquia podrá solicitar al proponente seleccionado servicios adicionales a los requeridos, los cuales se convendrán de manera previa a la prestación de dicho servicio, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el oferente se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

El proveedor deberá contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de Teleantioquia.

Los vehículos de uso de la casa productora no deben tener marcas de Teleantioquia, si lo requieren deben solicitarlo por escrito a la Coordinación de Mercadeo de Teleantioquia, al correo electrónico mercadeo@teleantioquia.com.co

El interesado deberá suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros o dispositivos de almacenamiento, entre otros.

El interesado seleccionado deberá entregar a TELEANTIOQUIA todo el material grabado y editado DISCO DURO o discos ópticos XDCam @50Mbps y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud. El material que se entrega para la estrategia transmedia debe ser entregado en formato mp4 (codec h264) 1920 x 1080i. Este mismo material deberá ser entregado en formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2. Para el archivo de la mediateca.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. El interesado debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, video grabadora reproductora de discos ópticos XDCAM, entre otros.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a los parámetros de resolución, audio y video, descritos en el documento de especificaciones técnicas para la recepción del material audiovisual, el cual se anexa a la presente solicitud.

En caso de requerirse, Teleantioquia podrá solicitar al contratista; suministrar elementos o prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor. (Gastos como preproducción, cotización del servicio en otras ciudades, y otros elementos que no están contemplados en los listados anteriormente nombrados).

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato las personas que presten el servicio de transporte deberán utilizar todo el equipo de seguridad industrial y ocupacional y tomar las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y el reglamento de seguridad interno de TELEANTIOQUIA.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- EL CONTRATISTA es responsable de instruir a los conductores acerca de tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado en las normas de tránsito.
- Dar aplicación a la resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, mediante la cual se establece el formato único de extracto del contrato- FUEC, para los contratos del servicio de transporte especial y demás disposiciones de ley inherentes a la prestación de este servicio.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Cumplir con las normas de bioseguridad amparadas en los decretos presidenciales que se expidan por el tema del Covid-19.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.

- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe tener domicilio en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.6 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2. CONDICIONES COMERCIALES

- 2.1. **PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(deberá ser presentado en el formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal la cual asciende a la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) más IVA, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionar previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

- 2.2. **PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, y su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

- 2.3. **PAGO:** Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, contados a partir de la presentación de la

factura o documento equivalente en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

- 2.4. **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes. A excepción del mes de diciembre.

Deberá anexar a la factura una relación de las producciones atendidas, la cual se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio.

- 2.5. **CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

- 2.6. **DEDUCCIONES.** A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales. La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

2.7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

2.8. **INFORMACIÓN INEXACTA:** Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.9. **INFORMACIÓN NO VERAZ:** En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA; sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos; que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN, FORMATO 2, debidamente diligenciado indicando el valor de los servicios cotizados por servicios de alquiler de unidad móvil y servicios de alquiler de fly away, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluido el costo del personal técnico necesario para la prestación del servicio, su alimentación, transporte, alojamiento y demás costos inherentes. **(deberá ser presentado en el formato 2).**

En el Formato 2, el interesado deberá relacionar todos los valores correspondientes al costo de la unidad móvil y fly away con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas; en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 3% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar a la hora de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo una hora y media (1.5) y máximo siete (7) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región o municipio, este costo deberá ser expresado en el formato de transporte. (Formato 5).

El valor relacionado por costo del servicio de Fly Away con su personal operativo considerará la prestación del servicio por un tiempo aproximado de doce (12) horas discriminados de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la transmisión y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.

- **Transmisión:** Empieza a contar desde iniciado el evento a transmitir y se extiende hasta la finalización de la misma. La duración de este procedimiento durará mínimo una (1) hora y máximo seis (6) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de una (1) hora. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las doce (12) horas de prestación del servicio **no** debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato 5 de transporte.

- 3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y adjuntar mínimo dos (2) certificaciones, liquidaciones o acta de terminación de contratos de los últimos cinco (5) años, cuyo valor sea igual o superior a la disponibilidad del presente contrato. La información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Los certificados o contratos que no se encuentren relacionados en el formato 3, no se tendrán en cuenta. De igual manera, no será tenida en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado o copia del contrato.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.

- Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.
- En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato.

Sí la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019' de 2012.

3.4. HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON UNIDADES MÓVILES Y FLY AWAY. FORMATO 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales y de estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos.

HOJA DE VIDA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Director de Cámaras	Comunicador Social o Productor de Televisión y/o afines al campo audiovisual o el equivalente a 5 años de experiencia como director de Cámaras certificado.	5 años de experiencia, como Director de Cámaras.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Cámaras, con fecha de inicio y fin.
Ingeniero	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico y/o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como ingeniero o tecnólogo certificado.	Ingeniero: 3 años* Tecnólogo: 5 años* *experiencia en configuración, soporte y Producción con unidades móviles para Televisión	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Técnico de Transmisión satelital	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico y/o afines o el equivalente a 5 años de experiencia como técnico de transmisión satelital	Ingeniero o 5 años de experiencia como ingeniero.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Coordinador Logístico	Comunicador Social, productor, técnico o tecnólogo de Televisión o afines o el	3 años de experiencia como Coordinador	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como

	equivalente a 3 años de experiencia como coordinador logístico certificado.	Logístico en Producción de Tv.	productor logístico, con fecha de inicio y fin.
Sonidista	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico en producción de sonido o el equivalente a 2 años de experiencia como sonidista certificado.	2 años de experiencia como sonidista en producción de TV.	Título que avale sus estudios en producción de audio para TV., con fecha de inicio y fin.
Camarógrafos (cuatro)	No aplica	2 años de experiencia como camarógrafo en producción de TV	No aplica

Las hojas de vida relacionadas corresponderán a las personas que prestarán el servicio. Cualquier cambio en el personal durante la ejecución de la orden de compra deberá ser informado al menos con cinco (5) días de anticipación al supervisor del contrato, las personas llamadas para su remplazo deberán cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para operar cada sistema; quedando sujeto a la autorización o no por parte de Teleantioquia para este cambio.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio para los programas propios del Canal, adicional a cumplir con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo. Teniendo en cuenta que se deben garantizar unos tiempos de montaje y desmontaje de la producción.

- 3.5 TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5. Debidamente diligenciado, Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, péajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor. (Dentro de este costo debe estar contemplado el tiempo de trayecto de viaje a cada municipio).

Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, en caso de que se generen costos adicionales estos deberán negociarse previamente con Teleantioquia.

Se debe diligenciar dos formatos cinco, uno por el transporte de los servicios de Unidad Móvil y otro por el transporte de la fly away.

Quando se requiere de los servicios de la fly away y de unidad móvil en la misma producción, solo se paga el transporte cotizado por los servicios de la unidad móvil.

Teleantioquia adjuntará anexo 1, donde publicará el techo presupuestal para las tarifas de transporte por cada Municipio de Antioquia (bus y camión).

- 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATO 6: Debidamente diligenciado con la información y las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos solicitados en el cuadro 1 del punto 1.1 ALCANCE DEL OBJETO, para la prestación del servicio de unidad móvil y fly away.
- 3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio.
---------------------	--

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a 2 años, anteriores a la fecha de presentación de la cotización, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y servicios de transmisión de televisión o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.8 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5 Y 6 CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

La experiencia aportada por cada integrante se ponderará conforme a la participación en el consorcio o unión temporal.

Se permiten máximo que los consorcios o uniones temporales sean constituidos con dos empresas con un porcentaje mínimo de alguno de las 2 de un 40%, y el integrante con mayor participación será el responsable de atender la ejecución y administración del contrato que se suscriba.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

- 3.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario RUT, de la persona jurídica o natural proponente, en el que se registre el código de la actividad que concuerde con el objeto de esta solicitud, información debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- 3.11 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) antes de IVA y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la Cotización	Formato 2, diligenciado
2	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado

3.	Tarifa de Transporte	Formato 5, diligenciado (un formato por la unidad móvil y otro por fly away)
----	----------------------	--

Los documentos referidos en el numeral 4, no son subsanables.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada. La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento. Los documentos o formatos que otorgan puntaje si la información suministrada es incompleta o confusa no será evaluada.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	600 PUNTOS
Experiencia laboral	450 PUNTOS
Tarifa de Transporte en Municipios	300 PUNTOS
TOTAL	1.350 PUNTOS

5.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 600 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA.

5.1.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN UNIDAD MÓVIL: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes de IVA. El interesado que ofrezca el menor precio; recibirá el mayor puntaje asignado y las demás

recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.1.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN FLY AWAY: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes de IVA. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.2 EXPERIENCIA LABORAL DIRECTOR DE CÁMARAS, INGENIERO, COORDINADOR LOGÍSTICO, TÉCNICO DE TRANSMISIÓN SATELITAL, SONIDISTA, CAMARÓGRAFOS (4): MÁXIMO 450 PUNTOS. (Formato 4).

Cada uno de ellos, tendrá el siguiente puntaje dependiendo de sus años de experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE (CERTIFICADA)	15 PUNTOS	30 PUNTOS	50 PUNTOS
Director de cámaras	5 años	De 5 a 8 años	De 9 a 12 años	A partir de 13 años
Ingeniero	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Coordinador logístico	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Técnico de transmisiones satelital	5 años	De 5 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años.
Camarógrafos (4)	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Sonidista	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años

*Además de relacionar su experiencia en el Formato 4, solo con la presentación de los certificados que acrediten dichos años de experiencia será posible otorgar puntos, de lo contrario las experiencias relacionadas no serán tenidas en cuenta. Los certificados de experiencia laboral deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio, para poder contabilizar y certificar el número de años relacionados en el Formato 4. Adicional, el cargo desempeñado deberá estar correctamente especificado, pues no podrá acreditar años como Director de cámaras con un certificado que indique que prestó servicios de asistencia u otros servicios.

Observaciones:

- En aquellos casos donde los certificados laborales se cruzan en el tiempo, es decir, una misma persona figura acreditada por diferentes empresas en el mismo periodo de tiempo (caso de los freelance), se toma como tiempo de experiencia el certificado cuyo periodo sea más extenso y cubra los demás. Se advierte que en ningún caso las experiencias que se cruzan no suman cantidad de tiempo para obtener puntaje.

- b) Los certificados laborales que acreditan perfiles específicos bajo otras experiencias no solicitadas, no se tienen en cuenta.

5.3. TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS, (Formato 5) discriminados así:

5.3.1. VALOR IDA Y REGRESO Y PERNOCTA CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA SERVICIOS DE UNIDAD MÓVIL: MÁXIMO 150 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. Teleantioquia hará el promedio de los costos relacionados por cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 del transporte y pernocta. (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio resultante del promedio de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.3.2. VALOR IDA Y REGRESO Y PERNOCTA CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA SERVICIOS DE FLY AWAY: MÁXIMO 150 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. Teleantioquia hará el promedio de los costos relacionados por cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 del transporte y pernocta. (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio resultante del promedio de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.

- d. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- f. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales, o incompletas.
- h. Cuando el proveedor no tenga domicilio en la ciudad de Medellín.
- i. Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f) Las demás contempladas en la Ley.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra de Bienes o Servicios con su respectivo anexo de condiciones, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra de Bienes o Servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la Orden de Compra de Bienes o Servicios.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista, anejará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anejar fotocopia de la última autoliquidación.

El interesado seleccionado para el desarrollo del programa deberá garantizar las autorizaciones para el uso y emisión de las imágenes y testimonios de quienes participen en cada uno de los capítulos y mantener indemne a TELEANTIOQUIA por cualquier reclamación de este tipo.

El material audiovisual producto de este contrato es de propiedad de TELEANTIOQUIA para su uso o cesión, por lo cual no podrá ser usado por la casa productora para difundir total o parcialmente en ningún Canal o plataforma.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en

la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

Para la postulación del contenido a diferentes concursos, premios y festivales, deberán contar con la previa autorización de TELEANTIOQUIA, y en caso de algún reconocimiento este deberá ser entregado al Canal.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

12. TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales sobre las obras finales corresponden a TELEANTIOQUIA.

14. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca como beneficiario adicional Teleantioquia	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

15. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza, de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

16. CONSULTAS

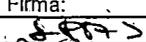
Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Producción y Tecnologías



LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE
Gerente

Cargo:	Nombre:	Firma:
Revisó: Coordinadora de Compras y Contratación	Liliana Arboleda	
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego	